REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF: Modificación del Contrato N° 40/2019 suscripto con la empresa TV ACCIÓN S.A. en el marco del procedimiento de la LPN N° 2/2019 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral – Plurianual 2019/2020" ID N° 355711.----------

DICTAMEN COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN UOC Nº 46/2020

Asunción, 25 de noviembre de 2020

SEÑOR
MARCELO A. DENIS T.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS (UEC)
PRESENTE:

Con relación al procedimiento de referencia, y conforme a las observaciones contenidas en la Nota DNC N° 25364/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, cumplo en ampliar el Dictamen N° 46 de fecha 12 de agosto de 2020; en cuanto a los puntos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como condición para difundir la Adenda suscripta con la firma contratista y al respecto se menciona cuanto sigue:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la nota de referencia, señala:

1. La prohibición establecida en el art. 63 de la Ley 2051/03 respecto a realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, ***especificaciones***, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
2. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete en igual término al culminar la misma.***

Respecto al punto 1., cabe indicar que el procedimiento de modificación del Contrato N° 40/2019 a los efectos de incluir un canal de television fue realizado teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Primeramente, el llamado correspondiente al ID N° 355711 que nos atañe, fue realizado por el sistema de adjudicacion por lotes, de los cuales el Lote N° 1 corresponde a la difusión específica en el canal Telefuturo. Es decir, el llamado fue realizado a los efectos de que la empresa adjudicada difunda los servicios solicitados en dicho canal; y, en este caso específico, TELEFUTURO es propiedad del mismo Grupo del canal PARAGUAY NOTICIAS (NPY), por lo que claramente con el presente procedimiento NO SE ESTÁ OTORGANDO CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

b) El servicio objeto del contrato de referencia, es la compra de minutos de aire, por lo que no existe variación en las especificaciones del llamado, atendiendo que con la inclusión del Canal Paraguay Noticias (NPY), que recalcamos, corresponde al mismo Grupo de Telefuturo, se estará brindando el mismo servicio con las mismas condiciones estipuladas en el PBC.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

c) La inclusión del mencionado canal en el Lote 1, no afecta al presupuesto original ni significa un gasto adicional para el Estado, ya que en ningún momento se solicitó la ampliación del monto contractual pactado, sino que se estará compartiendo el mismo saldo contractual, lo cual tampoco representa en dicho aspecto una condición más ventajosa para la firma Contratista.

d) Muy por el contrario, esta modificación contractual resulta ventajosa exclusivamente para esta Convocante, ya que con el mismo saldo contractual, se estará agregando un canal adicional de difusión, fundamental para la Institución a raíz de que el nuevo cronograma electoral se encuentra en marcha, en virtud a que se han retomado todas las actividades concernientes a la organización de los Comicios Municipales, los cuales fueron suspendidos y pospuestos para el año 2021 a causa de la Pandemia del Covid-19.

e) Es importante tener en cuenta que las Elecciones Municipales 2021 serán las primeras a realizarse en el marco de la Ley N° 6318/2019 que implementa un nuevo sistema electoral nacional y obliga a utilizar máquinas de votación electrónicas. Es por ello que resulta de imperiosa necesidad poner en conocimiento de TODA la ciudadanía, los cambios introducidos en la citada Ley, respecto del método de votación tradicional, a través de la DIFUSIÓN MASIVA del alcance de la mencionada normativa. En este punto se debe señalar que todos los cambios introducidos por la Ley 6318/19, entre ellos, la obligación de utilizar un nuevo sistema de votación, son devinientes al proceso de contratación de los servicios de publicidad adjudicados en el llamado con ID N° 355711; motivo por el cual en su momento (convocatoria) no ha surgido la necesidad de realizar la presente inclusión.

f) Por todo lo expuesto, se denota que con el presente proceso de modificación para la inclusión del Canal Parguay Noticias NPY, no se viola ninguno de los principios que regulan la Ley de Contrataciones Públicas dado que no se somete a mayores costos a la Institución, siendo una oportunidad para esta Contratante, de ampliar el ámbito de difusión de los servicios de publicidad en televisión, a satisfacción de los intereses de la Institución para el cumplimiento eficaz de los objetivos trazados en el marco de las primeras elecciones regidas por la Ley 6318/2019.

Por ultimo, cabe informar que en cumpliento de la obligación estipulada en la Ley N° 6355/19, se ha dado las instrucciones para el efecto; por lo que, en consideración a las circunstancias referidas en el presente Dictamen complementario y en el Dictamen Original; corresponde la difusión de la Adenda suscrita con la empresa contratista, en concordancia con el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y en lo dispuesto en el Art. 9 de la Resolucion DNCP N° 844/18.

Es mi Dictamen.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación